

Acuerdo, estableciendo una Tercena mas de 2ª en Chinandega i nombrando quien deba servirla.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º En la ciudad de Chinandega habrá una Tercena mas de tabaco de 2ª clase que servirá el señor Manuel Balladares Teran, á cuyo cargo estará tambien la única venta de pólvora que debe haber en aquella ciudad

2º El nombrado rendirá la fianza de ochocientos pesos—Comuníquese—Managua, enero 23 de 1869—Guzman.

